

Trámite	Formalización de QUEJA por Comportamiento Contrario a la Convivencia Ciudadana.	Expediente	6-2021-605
---------	--	------------	-------------------

Siendo las 09:00 horas, del 23 de Diciembre de 2021, se presenta al despacho, solicitud de inicio de proceso por presunto contrario a la convivencia ciudadana, por infracción al Artículo 27, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, procediéndose de la siguiente forma:

DATOS QUEJOS@	
Nombres y Apellidos:	JOSE LISEIDER GARCIA LOPEZ
Dirección de ubicación	Cra 20 Nro 77-09 Barrio Villamaria – Comuna 9 Dosquebradas
Teléfonos y correo electrónico	3163624326, liseidergarcialopez02@gmail.com
Tipo Doc., Nro y lugar de Expedición:	18504753 de Dosquebradas
Fecha y lugar de nacimiento:	08-05-1965 Pácora - Caldas
Edad:	56
Sexo:	Masculino
Nombre de progenitora	Flor Angela (fallecida)
Nombre de progenitor	Francisco Javier
Estado civil:	Casado
Nivel Educativo	Bachiller
Ocupación:	Empleado del estado y dirigente comunal

DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
Nombres y Apellidos:	DESCONOCIDO
Dirección de ubicación	DESCONOCIDO
Teléfonos y correo electrónico	DESCONOCIDO
Tipo Doc., Nro y lugar de Expedición:	DESCONOCIDO
Fecha y lugar de nacimiento:	DESCONOCIDO
Edad:	Entre 30 y 40 años aproximadamente
Sexo:	Masculino
Nombre de progenitora	DESCONOCIDO
Nombre de progenitor	DESCONOCIDO
Estado civil:	DESCONOCIDO
Nivel Educativo	DESCONOCIDO
Ocupación:	DESCONOCIDO

Se advierte a **QUEJOS@**, sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento, y que tienen las autoridades de investigar de oficio, también, que la presente diligencia se realiza bajo la gravedad del juramento, sobre la exoneración del deber de declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (Artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal), o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional, y respecto de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia o falso testimonio (Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Penal, y 435, 436 y 442 del Código Penal Colombiano, concordantes con los Artículos 14 y 8 de la Ley 890 de 2004).

RELATO DE LOS HECHOS:

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Diciembre 10 de 2018

PREGUNTADO: Dígame al despacho, su versión, respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que dan cuenta de la ocurrencia de los hechos, objeto del inicio del presente proceso CONTESTO: El día 22 de diciembre de 2021, a eso de las 08:00 de la noche recibí una llamada donde un hombre de aproximadamente 30 a 40 años, me gritaba que "a los sapos hay que darles piso" y "abrásese de por aquí que no los queremos ver a ustedes los de su casa, lárguese con esa manada de sapos gonorreas que ya sabemos donde trabaja la boba esa hija suya que va a ser la primera por sapos", algo así. Esas amenazas y ese trato intimidante me dejó muy inquieto e inmediatamente me contacté con mi familia para advertir de lo que se estaba presentando y el riesgo que podemos estar corriendo porque yo soy el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio y por allá hay varias ollas de droga y últimamente se está haciendo muchos controles y operativos por parte de la policía o fiscalía, pero ni yo ni mi familia tenemos que ver con las denuncias que se hayan hecho. PREGUNTADO: ¿Indíquele al despacho, si por este tipo de comportamientos, ya había puesto en conocimiento de una autoridad, en caso afirmativo, a cuál y cuándo? CONTESTO: No, en otra oportunidad se presentó una amenaza por parte de los que manejan esa olla, pero ellos se dieron cuenta de que no era yo quien denunciaba o decía nada y así se lo hice saber al que comandaba eso y nos dejó tranquilo, pero quien me llamó ahora no lo conozco ni lo referencio con la persona que yo hablé antes. PREGUNTADO: Que pruebas puede aportar, o solicitar que se practiquen para el esclarecimiento de los hechos narrados. CONTESTO: Pues la verdad, ninguna porque me hicieron la llamada de un celular como que desechable porque ya no lo contestan. PREGUNTADO: Que pretende usted con esta diligencia? CONTESTO: que se brinde protección tanto a mí como a mi familia compuesta por DIANA GARCIA CARMONA (CC42010930), DAHIANA GARCIA GARCIA (CC1088030119), KEVIN GARCIA GARCIA (1192745326), y JERONIMO GARCIA PINO (T1128907391), mientras logro resolver que hacer. PREGUNTADO: ¿Que más desea agregar, enmendar o corregir a la presente denuncia? CONTESTO: No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada con la firma de quienes en ella intervinieron, siendo las 09:50 horas. Se observó lo de ley.



JOSE LISEIDER GARCIA LOPEZ
Quejos@



SAMUEL VELEZ RIVERA
Inspector SEXTO de Policía